

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.145 · 1991

LEY 11.145

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.145

LEY 11145

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1°, de la Ley 10.797, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Dónase al Estado Nacional -Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET)-, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Fracción III, Parcela 1, (plano 97-194-82), inscripto en la Matrícula N° 12.138, Partida de San Isidro (97), a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.145. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).